PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INTERCOM MODELO ARTIST DEL FABRICANTE RIEDEL INSTALADO EN LA UNIDAD MOVIL NÚMERO 1 DE EITB MEDIA, S.A.U. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2021.90

30/09/2021 (Versión 0)

AENOR
ER
Empresa Registrada
ER-0589/2002
2007

INDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES 3
2. OBJETO 3
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 4
4. ALCANCE DEL SUMINSTRO 4
5. LUGAR DE LOS ENTREGA DE LOS SUMINISTROS 4
6. PLAZO DE ENTREGA 5
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS SUMINISTROS OFERTADOS 5
8. GARANTÍA DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS 5
9. SERVICIOS DE SOPORTE 5
10. PENALIZACIONES 5
11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 6

11.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 6

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

EITB MEDIA S.A.U (en adelante **EITB MEDIA**, o **EC** indistintamente) dispone de un sistema de intercomunicación (en adelante *intercom*) modelo Artist del fabricante Riedel instalado en su Unidad Móvil número 1, para la intercomunicación de parte del personal implicado en la producción, principalmente mediante paneles fijos del sistema.

Las necesidades crecientes de comunicación en las producciones, así como la necesidad de que esta comunicación se dé en movilidad para responder al dinamismo requerido por parte de sus profesionales, trae consigo que se requiera una ampliación del sistema y sin perder prestaciones operativas presentes en su propia tecnología nativa del intercom, para lo cual es imprescindible que la ampliación sea con complementos modulares y equipamiento desarrollados por el mismo fabricante para su sistema.

Por motivos de compatibilidad, homogeneidad y coexistencia de equipamientos, cualquier ampliación de sistema intercom del fabricante RIEDEL únicamente podrá ser realizada mediante la adquisición de equipamiento de la misma marca RIEDEL

Únicamente con equipamiento de mismo fabricante que cumpla los requisitos mínimos técnicos concretos y posibilite su funcionalidad homogénea con el resto de equipos de esta misma marca instalados en las infraestructuras de la EC, podrá garantizarse la compatibilidad y funcionamiento de las prestaciones del sistema intercom.

Sin perjuicio de que la ampliación que se precisa sólo puede ejecutarse con productos del mismo fabricante RIEDEL, lo cierto es que el suministro podrá ser concertado con cualquier entidad homologada y capacitada para la ejecución de los mismos por el fabricante RIEDEL.

Por todo ello, adicionalmente a la especificación de los componentes objeto del suministro que deberán ser conformes con las referencias compatibles y requisitos mínimos especificados por el fabricante RIEDEL, será preciso como se expondrá requerir como elemento de solvencia profesional y técnica que las candidatas sean distribuidores autorizados de dicho fabricante, ya que en caso contrario no se podrá garantizar la plena funcionalidad de la puesta en marcha ni la continuidad del servicio de soporte de dichos sistemas.

El presente expediente propone por tanto iniciar un procedimiento de contratación para la ampliación del sistema intercom de la naturaleza y extensión que se establecen en el presente documento de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación de la ampliación del sistema de intercom Artist del fabricante Riedel instalado en la Unidad Móvil número 1 de la EC en ocho (8) puertos, junto con la integración del sistema inalámbrico (modelo *Bolero*) para estos nuevos puertos y una dotación de cuatro (4) petacas inalámbricas activas en el sistema del mismo fabricante Riedel.

Junto con el suministro, la presente contratación comprenderá el servicio de actualización del sistema para su puesta al día a nivel de firmware/software y la puesta en marcha de la nueva arquitectura.

Con objeto de garantizar las prestaciones operativas requeridas por la EC, los equipos a suministrar al amparo de la presente contratación deberán disponer de las prestaciones previstas como mínimas en el presente pliego, y deberán ser entregados con la configuración indicada por la EC.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones serán aquellas del fabricante según el alcance definido en el punto siguiente.

4. ALCANCE DEL SUMINSTRO

La presente contratación comprenderá la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

a) Actualización del firmware del sistema actual a una versión superior a la 7.20
b) Suministro de una (1) tarjeta de ampliación AES67 necesaria para compatibilizar el intercom Artist con el sistema Bolero del fabricante Riedel.
c) Suministro de cuatro (4) petacas Bolero 6-key Beltpack versión europea. Standard DECT en la banda de frecuencias 1880-1900 Mhz. Incluirá una (1) batería recargable de Ion-Litio y un (1) Beltclip.
d) Suministro de cuatro (4) microcascos modelo AIR Ultra Light del fabricante Riedel con conector de 4 pines XLR hembra.
e) Suministro de dos (2) antenas activas Bolero Grey DECT EU. Standard DECT en la banda de frecuencias 1880-1900Mhz.
f) Suministro de dos (2) fuentes de alimentación externas para la alimentación de dos (2) antenas activas Bolero.
g) Suministro de un (1) cargador de cinco (5) slots, CHG-1005, del fabricante Riedel para la carga de 5 petacas Bolero.
h) Suministro de un (1) switch GigE de al menos 16 puertos para la interconexión del equipamiento del sistema.
i) Configuración y puesta en marcha de la tarjeta de ampliación AES67, petacas, antenas, switch, etc, así como la actualización requerida y ajustes de configuración necesarios para compatibilizar e integrar el sistema *Bolero* con el intercom *Artist* del fabricante Riedel.

5. LUGAR DE LOS ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

Los suministros y trabajos objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en la sede de la EC ubicada en la siguiente dirección:

- Sede de EITB en Bilbao.
  Capuchinos de Basurtu, 2
  48013 BILBAO

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo admitido para la ejecución del suministro e integración por parte de la entidad adjudicataria deberá ser de SEIS (6) semanas a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización de la contratación.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS SUMINISTROS OFERTADOS

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los equipos ofertados con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato. En este caso, el licitador deberá disponer para dichas pruebas de al menos un equipo idéntico al ofertado en un plazo menor a 10 días hábiles desde la comunicación previa a la adjudicación por parte de la EC.

8. GARANTÍA DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS

Todos los materiales deberán ofertarse con una garantía mínima de DOS (2) años a contar desde su recepción por parte de la EC.

No obstante, de conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP las candidatas podrán ofertar un periodo de garantía superior al mínimo requerido de DOS (2) años.

Estos periodos únicamente serán valorados, siempre que no supongan un sobre-costo adicional e incluyan las mismas prestaciones y niveles de servicio, serán valorados mediante fórmula matemática.

9. SERVICIOS DE SOPORTE

Durante el periodo de garantía se incluirá un servicio de mantenimiento de los equipos contratados en modalidad de respuesta en horario de oficina (8x5) con reemplazo de piezas averiadas sin costo.

10. PENALIZACIONES

La EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento en el tiempo de entrega de los materiales

  El incumplimiento de este tiempo llevará aparejado la imposición de la siguiente penalización:

  - Por cada día de incumplimiento: 100 euros

Dos incumplimientos facultarán a la EC a la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, la EC se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

11.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP. A tal efecto deberán presentar:

11.1 SOBRE A.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.